

Bases programa de ayudas artes plásticas y visuales



Líneas generales de la convocatoria

A Objetivo

Fomentar la investigación, la producción de obra artística, la labor creativa y la difusión, proyección y consolidación de lxs artistas navarrxs, ayudando a lxs creadores en la producción y publicación de proyectos artísticos.

B Objeto

El centro de Arte Contemporáneo de Huarte lanza el programa de ayudas a las artes plásticas y visuales para la realización de proyectos inéditos de investigación artística en los campos de las artes plásticas y visuales: pintura, escultura, dibujo, grabado, fotografía, performance, nuevas tecnologías, vídeo creación, procedimientos mixtos o cualquier otra modalidad de las artes plásticas.

Destinatarios

Los proyectos deberán ser realizados por artistas nacidas/os o residentes en Navarra y podrán ser individuales o colectivos.

Lxs solicitantes que obtengan ayuda en esta convocatoria no podrán formular solicitudes de ayudas en la misma modalidad en las convocatorias que se aprueben con el mismo objeto en los próximos cinco años.

No podrán disfrutar de la ayuda en la modalidad de producción aquellas personas que hayan resultado beneficiarias de las Ayudas para artes plásticas del Gobierno de Navarra en las convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016.

Temporalidad

Los proyectos deberán ser realizados durante el año 2017 (entre 1 de enero y el 31 de diciembre).

Modalidades

Se establecen dos modalidades:

- Ayudas a la producción: Realización de proyectos en el campo de la creación-producción plástica y visual: producción de obra artística e investigación.
- **Ayudas a la publicación:** Realización de publicaciones en distintos soportes cuyo objeto sea la difusión y promoción de artistas y proyectos artísticos de arte contemporáneo que requieran un formato editorial.

Se admitirá un solo proyecto por solicitante en cada modalidad. El mismo solicitante no podrá recibir una ayuda de cada modalidad en el mismo año. Los recursos asignados a cada modalidad se distribuirán entre las solicitudes valoradas en cada una de ellas, de acuerdo al procedimiento y criterios establecidos. Sin embargo, cuando por falta de concurrencia de solicitudes, incumplimiento de requisitos o falta de la debida calidad o viabilidad de las mismas a juicio de la Comisión valoradora, no se agotaran las cantidades asignadas a una de las modalidades, éstas podrán reasignarse y pasar a incrementar las asignadas a la otra modalidad.

C

Concurrencia y compatibilidad con otras subvenciones

La aportación del Centro Huarte será compatible con cualesquiera otras subvenciones, becas o ayudas concedidas, con el mismo objeto, por otros entes públicos, privados o particulares. De todos modos, el importe de la suma de todas ellas no podrá ser, en ningún caso, superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

D

Aceptación de las bases

La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria.

Ayudas a la producción

A Cuantía e importe

Se establecen 60.0000 euros para 5 o más ayudas de un máximo de 12.000 euros para proyectos de producción artística.

Siempre que se cumpla este límite económico la cuantía de la ayuda será la solicitada para cada proyecto. Si alguno de los beneficiarios renunciara a la ayuda, esta se otorgará al siguiente solicitante por orden de puntuación, siempre que este hubiera superado el mínimo exigido.

Cuando el último de los proyectos susceptibles de obtener ayuda no pueda ser subvencionado en su cuantía máxima por falta de consignación económica suficiente, sólo será subvencionado si la cuantía económica adjudicable asegura, a juicio de la Comisión evaluadora, la viabilidad del proyecto y siempre que el beneficiario acceda a ajustar su proyecto a la cantidad ofrecida. En el caso que por esta circunstancia no se adjudicase la totalidad de la cantidad asignada a esta modalidad, los excedentes podrán pasar a incrementar los asignados a la modalidad de publicación.

Gastos financiables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, resulten estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria. En ningún caso el coste de dichos gastos podrá ser superior al valor del mercado.

- Adquisición de materiales y útiles necesarios para la producción del proyecto.
- Desplazamientos, alojamiento y transportes de la persona beneficiaria relacionados directamente con el proyecto. Serán costes imprescindibles para el desarrollo del proyecto y estarán realizados por tanto durante el período de ejecución del proyecto, se indicarán en la memoria y se concretarán en el presupuesto. No se considerarán los gastos derivados de desplazamientos habituales u ordinarios, ni gastos de dietas.
- Contratación de servicios, medios externos, equipos, medios materiales y otros dirigidos a la realización de las acciones del proyecto.
- Costes de estructura, tales como alquiler de estudio o local, si procede y está justificado para el desarrollo del proyecto; No se considerarán los gastos derivados del mantenimiento del estudio habitual del artista.
- Honorarios de artistas en concepto de dedicación a la creación. En un porcentaje que no superará el 25 % del coste total del proyecto.

En el caso de adquisición de bienes de equipo inventariables (equipamiento no fungible) el gasto subvencionable no podrá exceder del 10 % de la cuantía total de la ayuda.

• Quedan excluídos de los gastos subvencionables:

- Todos los relacionados con la adquisición, utilización y financiación de los bienes inmuebles e infraestructuras, salvo lo establecido en el punto anterior para la adquisición de bienes de equipo inventariables para la puesta en práctica del proyecto objeto de subvención.

Los conceptos de gasto que no sean razonablemente necesarios para el desarrollo del proyecto o cuyo importe no quede determinado de forma fiable.

- Gastos de producción de exposiciones y de catálogos.

В

Solicitudes

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos (por incumplimiento de plazos, falta de datos o documentación aportada) serán desestimadas.

• Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación requerida será hasta el 6 de abril de 2017 a las 14:00h.

Documentación a presentar

Las solicitudes se presentarán siguiendo el modelo del Anexo I de las presentes bases, y constarán de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o certificado de estar empadronado en Navarra antes el 1 de enero de 2016
- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada.
- Memoria descriptiva del proyecto que contenga: resumen, planteamiento teórico, materialización, imágenes y /o bocetos, plan de trabajo y presupuesto.
- Currículum con la trayectoria académica y profesional en el ámbito objeto de la convocatoria (en caso de colectivos se presentará el de todos y cada uno de los miembros)
- Dossier con trabajos realizados previamente.

• Modo de presentación

Toda la documentación se presentará en formato digital, en un único archivo PDF, nombrado como NOMBRE_APELLIDOS_AYUDAS_PRODUCCION.PDF y se enviará por correo electrónico a actividades@ centrohuarte.es. Se enviará certificado de recepción de la solicitud por la misma vía.

C

Selección

Comisión evaluadora

La comisión evaluadora estará formada por:

- Fernando Pérez Gómez, Director Generalde Cultura del Gobierno de Navarra
- Miren Jaio, crítica e investigadora.
- Juan Pablo Huércanos, Subdirector del Museo Oteiza.
- loar Cabodevilla, arquitecta y vocal del Consejo Navarro de Cultura.
- Xabier Idoate, artista plástico y vocal del Patronato del CACH.
- Oskia Ugarte, directora del Cento Huarte en calidad de secretaria, con voz y sin voto.

• Procedimiento de valoración

1. El Centro Huarte realizará una primera revisión técnica de las solicitudes para asegurarse de que todas se ajustan a las bases de la convocatoria. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos serán rechazadas.

- 2. Los miembros de la comisión evaluadora recibirán los proyectos admitidos y valorarán de manera independiente e individual cada uno de los mismos.
- 3. la comisión evaluadora se reunirá para la puesta en común de las puntuaciones y elevarán una propuesta de puntuación final.

Una vez establecidos los presupuestos aceptados y asegurada la viabilidad de todos los proyectos, la comisión evaluadora, procederá a repartir la subvención entre los proyectos más valorados.

En cualquier momento del proceso se podrá requerir a los solicitantes información complementaria.

Por último emitirá un dictamen, que será vinculante.

• Criterios de valoración

Los documentos presentados deberán ajustarse a los modelos anexos a la convocatoria.

• Los proyectos se valorarán conforme a los siguientes criterios:

1. Calidad artística del proyecto (70 puntos).

- Relevancia, grado de interés del proyecto y coherencia entre la idea conceptual y la propuesta en su desarrollo (45 puntos).
- Contribución a la innovación en el ámbito de la creación artística (15 puntos).
- Presentación y formulación del proyecto (10 puntos).
- 2. Trayectoria del artista en el ámbito objeto de la convocatoria (20 puntos).

3. Viabilidad del proyecto y adecuación del presupuesto (10 puntos).

En aplicación de los criterios anteriores se otorgará un máximo de 100 puntos a cada proyecto, quedando inadmitidos aquellos proyectos que no obtengan un mínimo de 50 puntos. Los proyectos que no alcancen la mitad de la puntuación en el apartado de "Calidad Artística del Proyecto" también quedarán inadmitidos.



Seguimiento de los proyectos

El Centro Huarte realizará un seguimiento de los proyectos y de las/os artistas: este seguimiento variará dependiendo de las propuestas, pero podrá ser de asesoramiento, asistencia técnica, contactos o cualquier otra forma que se encuentre al alcance del Centro Huarte.

• Estancia en Centro Huarte

Las/os artistas beneficiarias/os podrán hacer uso de las instalaciones del Centro Huarte, disponer de un espacio de trabajo para todo el año en el Centro así como utilizar sus recursos y equipamientos.

• Presentación de los proyectos

Durante el primer trimestre del 2018 se realizará una presentación colectiva de todos los proyectos dentro del programa *Habitación*.

• Muestra individual

El Centro Huarte guiará y acompañará a las/os artistas para ayudarles a procurarse una presentación individual de su trabajo en una institución de reconocido prestigio dentro o fuera de Navarra durante el 2018 o 2019.

Ε

Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar la ayuda exclusivamente a la realización del proyecto solicitado dentro de esta convocatoria.
- Justificar ante el Centro Huarte la realización tanto del proyecto como de los gastos realizados. Para

considerar el proyecto finalizado este debe estar listo para ser presentado.

- Ejecutar el proyecto en los términos presentados a la convocatoria. No obstante, podrán introducirse aquellos cambios que no supongan una modificación sustancial, y no afecten a la viabilidad económica del proyecto.
- Presentar en 2018 el proyecto, junto a los otros proyectos beneficiarios en el Centro Huarte en las fechas y condiciones que éste determine.
- Comunicar al Centro Huarte la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto objeto de la ayuda.
- Permitir en todo momento la verificación de la ejecución del proyecto por el Centro Huarte.
- Presentar una memoria final que recoja la justificación de la realización del proyecto, incluyendo sus resultados, desarrollo y evaluación. La memoria hará constar el cumplimiento de los distintos aspectos del proyecto respecto a lo recogido en la propuesta que se presentó a la convocatoria.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Los proyectos que reciban ayuda se considerarán proyectos realizados en colaboración entre el beneficiario y el Centro Huarte. Ambas partes pueden realizar acciones para la difusión de los proyectos, que pactarán previamente. En todo caso, siempre se señalará dicha colaboración, ya sea en cualquier tipo de materiales impresos o acción de comunicación directa. Para ello, en cualquier publicación derivada del proyecto deberá aparecer el logotipo del Centro Huarte y el del Gobierno de Navarra. El Centro Huarte deberá dar la autorización a la inclusión adecuada de los logotipos.

F

Pago y forma de justificación

Procedimiento de pago

El pago de las ayudas se realizará en tres tramos:

- 1. Tras la aceptación de la ayuda, se concederá un adelanto del 50% del presupuesto del proyecto.
- 2. Hasta el 15 de octubre los beneficiarios que lo requieran podrán justificar los gastos que hayan realizado hasta la fecha. Tras esa justificación se les abonará hasta un máximo del 25% más.
- 3. El 25% restante se liquidará después de finalizado el año, previa presentación de memoria justificativa.

Forma de justificación

El pago del último tramo de la ayuda estará condicionado a la presentación, hasta el 28 de diciembre de 2017 de los siguientes justificantes:

- Memoria técnica de la actividad realizada incluyendo sus resultados, desarrollo y evaluación. La memoria hará constar el cumplimiento de los distintos aspectos del proyecto respecto a lo recogido en la propuesta que se presentó a la convocatoria
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas con una relación de los gastos según modelo que se facilitará a los beneficiarios. En el que figure la empresa, la fecha, el importe y el número de cada factura.
- Los justificantes del gasto realizado para llevar a cabo el proyecto aceptado.
- Las facturas deberán estar emitidas con posterioridad al 1 de enero de 2017 y conforme al Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Quedan expresamente excluidos los recibos, presupuestos y albaranes. Aquellas facturas que no cumplan estos requisitos no serán admitidas.
- Los justificantes bancarios de los pagos relacionados con los gastos del proyecto.

3 Ayudas a la publicación

A

Cuantía e importe

Se establecen 24.900 euros para 3 o más ayudas de un máximo de 8.300 euros para proyectos de publicación.

Siempre que se cumpla este límite económico la cuantía de la ayuda será la solicitada para cada proyecto.

Si alguno de los beneficiarios renunciara a la ayuda, esta se otorgará al siguiente solicitante por orden de puntuación, siempre que este hubiera superado el mínimo exigido.

Cuando el último de los proyectos susceptibles de obtener ayuda no pueda ser subvencionado en su cuantía máxima por falta de consignación económica suficiente, sólo será subvencionado si la cuantía económica adjudicable asegura, a juicio de la Comisión evaluadora, la viabilidad del proyecto y siempre que el beneficiario acceda a ajustar su proyecto a la cantidad ofrecida. En el caso que por esta circunstancia no se adjudicase la totalidad de la cantidad asignada a esta modalidad, los excedentes podrán pasar a incrementar los asignados a la modalidad de Producción.

Gastos financiables

Se consideran gastos financiables aquellos relacionados directamente con la publicación y edición y que se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria. En ningún caso el coste de dichos gastos podrá ser superior al valor del mercado.

- Costes de diseño gráfico, elaboración y preparación de materiales.
- Honorarios de otrxs autores (colaboradores, fotografía, textos...).
- Traducciones.
- ISBN, edición-impresión.
- Difusión.

Quedan excluidos de los gastos subvencionables:

- Todos los relacionados con la gestión, coordinación de la actividad, costes de producción de obra y honorarios de artista, así como gastos de dietas, desplazamientos y otros gastos ordinarios.
- Los conceptos de gasto que no sean razonablemente necesarios para el desarrollo del proyecto o cuyo importe no quede determinado de forma fiable.

B

Solicitudes

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos (por incumplimiento de plazos, falta de datos o documentación aportada) serán desestimadas.

• Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación requerida será hasta el 6 de abril de 2017 a las 14:00h.

• Documentación a presentar

Las solicitudes se presentarán siguiendo el modelo del Anexo I de las presentes bases, y constarán de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o certificado de estar empadronado en Navarra antes el 1 de enero de 2016
- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada.
- Memoria descriptiva del proyecto que contenga: resumen, propuesta, colaboradores (si los hubiera: textos, diseño...), plan de trabajo, presupuesto y plan de distribución con indicación del número de ejemplares propuestos, precio de venta al público, así como la editorial (en caso de no ser autoedición).
- Maqueta provisional de la publicación.
- Currículum con la trayectoria académica y profesional en el ámbito objeto de la convocatoria (en caso de colectivos se presentará el de todos y cada uno de los miembros)
- Dossier con trabajos realizados previamente.

• Modo de presentación

Toda la documentación se presentará en formato digital, en un único archivo PDF, nombrado como NOMBRE_APELLIDOS_AYUDAS_PUBLICACION.PDF y se enviará por correo electrónico a actividades@ centrohuarte.es. Se enviará certificado de recepción de la solicitud por la misma vía.

C

Selección

• Comisión evaluadora

La comisión evaluadora estará formada por:

- Fernando Pérez Gómez, Director Generalde Cultura del Gobierno de Navarra.
- Miren Jaio, crítica e investigadora.
- Juan Pablo Huércanos, Subdirector del Museo Oteiza.
- loar Cabodevilla, arquitecta y vocal del Consejo Navarro de Cultura.
- Xabier Idoate, artista plástico y vocal del Patronato del CACH.
- Oskia Ugarte, directora del CACH en calidad de secretaria, con voz y sin voto.

• Procedimiento de valoración

El Centro Huarte realizará una primera revisión técnica de las solicitudes para asegurarse de que todas

se ajustan a las bases de la convocatoria. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos serán rechazadas.

- 2. Los miembros de la comisión evaluadora recibirán los proyectos admitidos y valorarán de manera independiente e individual cada uno de los mismos.
- 3. La comisión evaluadora se reunirá para la puesta en común de las puntuaciones y elevarán una propuesta de puntuación final.

Una vez establecidos los presupuestos aceptados y asegurada la viabilidad de todos los proyectos, la comisión evaluadora, procederá a repartir la subvención entre los proyectos más valorados.

En cualquier momento del proceso se podrá requerir a los solicitantes información complementaria.

Por último emitirá un dictamen, que será vinculante.

• Criterios de valoración

Los documentos presentados deberán ajustarse a los modelos anexos a la convocatoria.

Los proyectos se valorarán conforme a los siguientes criterios:

1. Interés y coherencia de la publicación (70 puntos)

Desarrollo de la publicación. Estructura, diseño, coherencia entre el contenido y las colaboraciones propuestas. (50 puntos) .

Relevancia, grado de interés del proyecto y contribución a la innovación en el ámbito de la creación artística y en la trayectoria del solicitante (15 puntos).

Presentación y formulación del proyecto (5 puntos).

- 2. Trayectoria del artista en el ámbito objeto de la convocatoria (20 puntos).
- 3. Plan de distribución y adecuación del presupuesto (10 puntos).
- 4. Presencia del euskera en el proyecto. (5 puntos). Este criterio no se aplicará en la valoración de proyectos que no contemplen ningún idioma, para los que el porcentaje previsto en este apartado pasará a incrementar el porcentaje total del apartado 1.

En aplicación de los criterios anteriores se otorgará un máximo de 100 puntos a cada proyecto, quedando inadmitidos aquellos proyectos que no obtengan un mínimo de 50 puntos. Los proyectos que no alcancen la mitad de la puntuación en el apartado de "Interés y coherencia de la publicación" también quedarán inadmitidos.

• Comunicación

La selección de las/os beneficiarias/os se comunicará a las/os interesadas/os y se publicará en la web del Centro Huarte.



Seguimiento de los proyectos

El Centro Huarte realizará, en la medida de sus posibilidades, un seguimiento de los proyectos y de las/ os artistas: este seguimiento variará dependiendo de las propuestas, pero podrá ser de asesoramiento, asistencia técnica, contactos o cualquier otra forma que se encuentre al alcance del Centro Huarte.

• Presentación de las publicaciones

Durante el primer trimestre del 2018 se realizará una presentación colectiva de todas las publicaciones dentro de la programación del Centro Huarte. El Centro Huarte, previo consenso con los/as artistas, podrá colaborar en otras presentaciones de la publicación que se hagan en otros espacios.

E

Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar la ayuda exclusivamente a la realización de la publicación solicitada dentro de esta convocatoria.
- Justificar ante el Centro Huarte la realización tanto de la publicación como de los gastos realizados. Para considerar el proyecto finalizado debe de estar publicado.
- Realizar la publicación en los términos presentados a la convocatoria. No obstante, podrán introducirse aquellos cambios que no supongan una modificación sustancial, y no afecten a la viabilidad económica del proyecto.
- Presentar en 2018 la publicación, junto a las otras publicaciones beneficiarias en el Centro Huarte en las fechas y condiciones que éste determine.
- Especificar en un espacio visible de la publicación que ha recibido la financiación del Centro Huarte. Para ello deberá aparecer el logotipo del Centro Huarte y el del Gobierno de Navarra. El Centro Huarte deberá dar la autorización a la inclusión adecuada de los logotipos.
- Comunicar al Centro Huarte la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la publicación objeto de la ayuda.
- Permitir en todo momento la verificación del desarrollo de la publicación por el Centro Huarte.
- Ceder al menos 20 ejemplares de la publicación al Centro Huarte, en el caso de que la publicación sea impresa.
- Presentar una memoria final que recoja la justificación de la realización del proyecto.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Las publicaciones que reciban ayuda se considerarán realizadas en colaboración entre el beneficiario y el Centro Huarte. Ambas partes pueden realizar acciones para la su difusión, que pactarán previamente. En todo caso, siempre se señalará dicha colaboración, ya sea en cualquier tipo de materiales impresos o acción de comunicación directa.

F

Pago y forma de justificación

• Procedimiento de pago

El pago de las ayudas se realizará en tres tramos:

- 4. Tras la aceptación de la ayuda, se concederá un adelanto del 50% del presupuesto del proyecto.
- 5. Hasta el 15 de octubre los beneficiarios que así lo requieran podrán justificar los gastos que hayan realizado hasta la fecha. Tras esa justificación se les abonará hasta un máximo del 25% más.
- 6. El 25% restante se liquidará después de finalizado el año, previa presentación de memoria justificativa.

Forma de justificación

El pago del último tramo de la ayuda estará condicionado a la presentación, hasta el 28 de diciembre de 2017 de los siguientes justificantes:

- Memoria técnica de la actividad realizada incluyendo sus resultados, desarrollo y evaluación. La memoria hará constar el cumplimiento de los distintos aspectos del proyecto respecto a lo recogido en la propuesta que se presentó a la convocatoria
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas con una relación de los gastos según modelo que se facilitará a los beneficiarios. En el que figure la empresa, la fecha, el importe y el número de cada factura.
- Los justificantes del gasto realizado para llevar a cabo el proyecto aceptado.

Las facturas deberán estar emitidas con posterioridad al 1 de enero de 2017 y conforme al Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Quedan expresamente excluidos los recibos, presupuestos y albaranes. Aquellas facturas que no cumplan estos requisitos no serán admitidas.

- Si se imputa gasto en concepto de honorarios del artista, una declaración responsable en la que se acredite los días dedicados al proyecto bajo dicho concepto.
- Los justificantes bancarios de los pagos relacionados con los gastos del proyecto.

La falta de justificación en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del derecho a cobro de los gastos y pagos no justificados.

Se deberá justificar el total del gasto del proyecto objeto de la ayuda. Se considerará gasto realizado el que disponga de justificante de que se ha pagado. Todos los pagos superiores a 100 euros se realizarán por transferencia bancaria o pago con tarjeta, quedan excluidos los recibís.





